



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI

JEVA REHEGUA

TETĀ REMIMOĪMBY

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1122. -

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.N.M. N° 482 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023 Y SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMO REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES A LA ABG. NIDIA DEL CARMEN MARTÍNEZ.

Asunción, 23 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum D.N.M./D.A.J. N° 11/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Secretaría General, en el cual solicita el trámite correspondiente en atención al Memorándum DNM/DAJ N° 01/2023 del 25/09/2023 y la providencia de la Dirección Nacional, (...), y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, el Memorándum D.N.M./D.A.J. N° 01/2023 del Departamento de Dictámenes y Sumarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...informar sobre la vigencia de la Resolución DNM N° 482 de fecha 10 de mayo de 2023... a fin de que decida sobre la pertinencia de la revocación de la misma, puesto que el Poder fue realizado ante la Escribanía Mariana Laterza de Bellenzier..." -----

Que, mediante la providencia de la Dirección Nacional se menciona: "... a fin de realizar el trámite pertinente a fin de otorgar el Poder a Nidia del Carmen Martínez". -----

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...2) Ejercer la representación legal de la Dirección Nacional de Migraciones. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas", "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión..." y "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución D.N.M. N° 482 de fecha 10 de mayo de 2023 "Por la cual se abroga la Resolución D.G.M. N° 103 de fecha 17 de febrero de 2021 y se otorga el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos como representante de la Dirección Nacional de Migraciones a la Abg. Ruth Alicia Quintana González". -----

Artículo 2° **OTORGAR** el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia del Carmen Martínez Torres, con C.I. N° 2.286.916, para representar a la Dirección Nacional de Migraciones. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **ARCHIVAR**, en el legajo de las citada funcionaria lo dispuesto en la presente Resolución. ---

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 1093 de fecha
22 de setiembre de 2023



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Jorge Krünewetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Escribania

"Villasanti"



Silvia Villasanti de Viveros

Notaria Pública
Reg. N° 555

Eligio Ayala esq. / Caballero - Telefax: 498 836
Cel.: 0981 - 421 317 - Asunción - Paraguay



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 555

Nº 000550014



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES A FAVOR DE LA ABOGADA NIDIA DEL CARMEN
MARTINEZ TORRES.-----

NUMERO CIENTO NUEVE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República
Del Paraguay, a los SEIS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE
Y TRES, Ante Mí: SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS, Notaria y Escribana
Pública del Registro Nº 555, con asiento en esta Ciudad Capital,
Comparece: El Abog. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, paraguayo,
casado, quien acredita su Identidad Personal y Legal con la Cédula de
Identidad Nº 1.463.846, domiciliado a los efectos de este acto en la
oficina de la calle Eligio Ayala esquina Caballero, de ésta Ciudad
Capital, República del Paraguay; mayor de edad, hábil, Doy Fe.-----

El mismo concurre en nombre y representación de la "DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACIONES", con RUC Nº 80010984-8, en su carácter de DIRECTOR
GENERAL según así consta en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 49 de
fecha 17/08/2023 que transcripto en su parte pertinente es del tenor
siguiente: "EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: ART. 1º.
Nombrase al señor Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian, como Director
Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, en reemplazo de la Sra.
María de los Angeles Arriola Ramírez, quien pasará a cumplir otra
función.- La Autorización para este otorgamiento consta en la Resolución
D.N.M Nº 1122 de fecha 28/09/2023 que transcrita en su parte pertinente
es del tenor siguiente: "Artículo 2º. Otorgar el Poder General para
Asuntos Judiciales y Administrativos a la Directora de la Dirección de
Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Del Carmen Martinez Torres, con C.I. Nº 2.



1 286.916, para representar a la Dirección Nacional de Migraciones.- Es
2 copia fiel en lo pertinente, cuyas fotocopias debidamente autenticadas
3 deajo agregados al protocolo a mi cargo para lo que hubiere lugar.-----
4 Y EL COMPARECIENTE, EN LA REPRESENTACION QUE INVISTE, DICE: Que viene
5 por este acto a otorgar un PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
6 ADMINISTRATIVOS a favor de la Abogada NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES,
7 paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.286.916 y Matricula de la C.S.J
8 N° 9861, Profesional del Foro de esta Ciudad Capital, República del
9 Paraguay, para que en nombre y representación de la DIRECCION NACIONAL
10 DE MIGRACIONES, intervenga en defensa de sus derechos, en todos los
11 Juicios Civiles, Comerciales y Laborales en que la citada institución
12 sea parte legítima como actora, demandada o en cualquier otro carácter.-
13 Al tal efecto faculta a su APODERADA a que se presente ante los Señores
14 Jueces, Tribunales y Funcionarios Públicos Competentes de la República
15 del Paraguay con escritos, documentos, partidas, testigos y cuantos
16 justificativos se requieran, pudiendo iniciar y contestar demandas,
17 reconvenir e intervenir en los incidentes legales, poner y absolver
18 posiciones, oponer excepciones, diligenciar exhortos, oficios,
19 mandamientos, tachar, recusar, decir de nulidad, intimar desalojos,
20 desahucios, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar
21 indemnizaciones e intereses, cobro de alquileres; labrar y firmar Actas,
22 someter las causas en juicios de árbitros juris o amigables componedores,
23 asistir a audiencias y a comparendos verbales, al cotejo de firmas y
24 documentos, peritajes y demás diligencias, solicitar embargos
25 preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 555

N° 000550015



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. el nombramiento de depositario judicial y de peritos, tasadores,
2. rematadores, escribanos, apelar o desistir de este derecho, intervenir
3. en juicios de desalojos, oponer e interrumpir prescripciones, ofrecer
4. pruebas testificales e instrumentales, dar caución, promover toda clase
5. de juicio posesorio y petitorio, tendientes a asegurar y defender el
6. derecho de propiedad de la Poderdante, y en fin practicar cuantos más
7. actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño
8. del presente mandato.-----

9. **ENTERADO** el Compareciente de los terminos de la presente Escritura,
10. manifiesta su conformidad y lo acepta en todas sus partes.- **Prevía**
11. **lectura y ratificación**, así otorga y firma ante mí, de todo lo cuál y de
12. haber recibido personalmente la manifestación de voluntad para la
13. formalización de la presente Escritura, **DOY FE.-FDO:** Abog. **JORGE MARCELO**
14. **KRONAWETTER KUTUMYIAN**. Ante Mí: **SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS**. **ESTA**
15. **MI SELLO. SIGUE EL CONCUERDA EN LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°**
16. **000229516...///...**



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 555

Nº 000229516

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 109
folio 250 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL
Sección " B " del Registro Notarial Nº 555
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS.
en el carácter de ESCRIBANA Y NOTARIA PUBLICA.- de dicho Registro,
PRIMERA LA APODERADA
expido esta _____ copia para _____
_____ a los SEIS días del mes
OCTUBRE DOS MIL VEINTE Y TRES.-
de _____ del año.

